

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES



Elaboración del plan de vigilancia y control del Parque Nacional
Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor 2023-2027

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

AUTORA

Mirella Brigith Rosales Luyo

ASESORA

María Eugenia del Carmen Viloría Ortín

Lima, Perú

2024

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia*	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).



UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES

ACTA N° 004-2024-UCSS/FCAA-JD

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR AL TÍTULO
PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

Siendo las 11:00 horas del día martes 21 de mayo de 2024, a través de la plataforma virtual zoom de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el Jurado del Trabajo de Suficiencia Profesional, integrado por:

María Yovani Medina Pérez
María del Carmen Villegas Montoya

se reunió para la sustentación virtual del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado 'Elaboración del plan de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor 2023-2027' que presenta Mirella Brigith Rosales Luyo, quien es Bachiller en Ciencias Ambientales, cumpliendo así con los requerimientos de presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional original, para obtener el Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Terminada la sustentación y luego de deliberar, el Jurado lo declara:

Aprobado

En mérito al resultado obtenido, se eleva el presente Acta al Decanato de Ciencias Agrarias y Ambientales, a fin de que se declare EXPEDITO, para conferirle el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Lima, martes 21 de mayo de 2024

En señal de conformidad firmamos,

María Yovani Medina Pérez

María del Carmen Villegas Montoya

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Lima, 20 de mayo de 2024

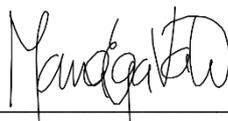
Señor,
José Victor Ruíz Ccance
Jefe del Departamento Académico
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales UCSS

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo de suficiencia profesional, bajo mi asesoría, con título: 'Elaboración del plan de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor 2023-2027', presentado por Mirella Brigith Rosales Luyo, (código de estudiante 2015101760, y DNI 71098014) para optar el título profesional de Bachiller en Ciencias Ambientales, ha sido revisado en su totalidad por mi persona y CONSIDERO que el mismo se encuentra APTO para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se la ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 0 %**. Por tanto, en mi condición de asesora, firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



María Eugenia del Carmen Viloria Ortín
DNI N° 48790612
ORCID: 0000-0002-4138-638X
Facultad de Ingeniería Agraria - UCSS

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE GENERAL	2
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE FIGURAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
TRAYECTORIA DEL AUTOR.....	10
I. EL PROBLEMA	12
1.1 Planteamiento del Problema	12
1.1.1 Problema principal.....	13
1.1.2 Problemas secundarios	13
1.2 Objetivos.....	14
1.2.1 Objetivo General.....	14
1.2.2 Objetivo Específicos.....	14
1.3 Justificación	14
1.4 Alcances y limitaciones	15
1.4.1 Alcances.....	15
1.4.2 Limitaciones	16
II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 Antecedentes.....	17
2.2 Definición de términos básicos.....	18
III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	22
3.1 Metodología de la solución.....	22
3.2 Desarrollo de la solución	24
3.2.1 Primera Fase: Fase de planificación	24
3.2.2 Segunda Fase: Fase de Implementación.....	30
3.3 Factibilidad técnica-operativa.....	50
IV. ANÁLISIS CRÍTICO	51
4.1 Cuadro de Inversión	51
4.2 Análisis de costos-beneficio	52

V. APORTES MAS SIGNIFICATIVOS A LA ENTIDAD	55
VI. CONCLUSIONES	56
VII. RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS	61

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	22
Tabla 2. Cronograma de ejecución.	32
Tabla 3. Recursos financieros del PNIMC para la elaboración del plan de vigilancia y control.	51
Tabla 4. Costos de recursos asignados por la oficina central del SERNANP.....	52
Tabla 5. Presupuesto institucional asignado a inicios de 2023 al PNIMC.	52
Tabla 6. Presupuesto institucional modificado en diciembre de 2023 del PNIMC.	53
Tabla 7. Comparación del presupuesto del PNIMC a inicio y fin de 2023 en el producto áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente.....	54

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Organigrama del SERNANP.	10
Figura 2. Capacitación y evaluación de conocimientos sobre los lineamientos de vigilancia y control a los servidores públicos del PNIMC.	25
Figura 3. Capacitación virtual sobre el proceso de elaboración del diagnóstico del PNIMC.	26
Figura 4. Capacitación virtual sobre la estrategia de vigilancia y control en áreas naturales protegidas.	27
Figura 5. Capacitación virtual sobre la elaboración del mapa de amenazas en un área natural protegida.	28
Figura 6. Capacitación a los servidores públicos del avance de la estrategia de vigilancia y control del PNIMC.	29
Figura 7. Elaboración de la matriz del PNIMC.	30

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Memorándum múltiple que solicita aprobar mediante resolución jefatural el diagnóstico del PNIMC.....	61
Anexo 2. Informe derivado a la jefatura del PNIMC para solicitar la aprobación del diagnóstico del PNIMC.	62
Anexo 3. Resolución jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, que aprueba el diagnóstico.	64
Anexo 4. Resolución presidencial N°222-2022-SERNANP, que aprueba las estrategias de vigilancia y control del PNIMC.....	66
Anexo 5. Informe derivado para aprobación del plan de vigilancia y control del PNIMC.	69
Anexo 6. Resolución jefatural del PNIMC que aprueba el plan de vigilancia y control.....	71

RESUMEN

La problemática presentada en el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor (PNIMC) fue la carencia del plan de vigilancia y control. Por ende, el objetivo principal del proyecto fue la elaboración de este, en el que se utilizaron las directrices de los lineamientos de vigilancia y control de áreas naturales protegida publicados en la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP. En primer lugar, se desarrolló la asistencia técnica a los servidores públicos del PNIMC sobre el lineamiento mencionado. Luego, se realizó la fase de planificación, que consistió en elaborar el diagnóstico del área protegida. Este diagnóstico es una caracterización del área protegida en sus componentes social, ambiental, cultural y económico, y de las amenazas que la afectan. También se elaboraron las estrategias de vigilancia y control para analizar las amenazas en relación con los elementos de conservación del ANP, así como dividir el ANP en sectores de vigilancia y control. Finalmente, en el primer año de implementación existió un incremento del 36.2 % en el presupuesto, concluyendo que la implementación del plan de vigilancia y control permite que los recursos financieros sean ejecutados eficientemente.

Palabras Clave: plan, vigilancia, control, estrategia, área protegida.

ABSTRACT

The problem presented in the Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor National Park (PNIMC) was the lack of a surveillance and control plan. Therefore, the main objective of the project was its development, in which the guidelines of the surveillance and control guidelines for protected natural areas published in Presidential Resolution No. 139-2019-SERNANP were used. Firstly, technical assistance was developed for PNIMC public servants based on the aforementioned guidelines. Then, the planning phase was carried out, which consisted of preparing the diagnosis of the protected area. This diagnosis is a characterization of the protected area in its social, environmental, cultural and economic components, and the threats that affect it. Surveillance and control strategies were also developed to analyze threats in relation to the conservation elements of the ANP, as well as divide the ANP into surveillance and control sectors. Finally, in the first year of implementation there was an increase of 36.2 % in the budget, concluding that the implementation of the surveillance and control plan allows financial resources to be executed efficiently.

Keywords: plan, surveillance, control, strategy, protected area.

INTRODUCCIÓN

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Perú son un tesoro invaluable, motivo de orgullo nacional por su riqueza natural y cultural y potencial para el desarrollo. Estas áreas representan no sólo oportunidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas, sino de todos los peruanos (SPDA, 2016). Sin embargo, las actividades antrópicas generan una serie de impactos que pueden llegar a ser tan graves que podrían provocar la desaparición total o parcial de sectores específicos o grandes extensiones de recursos naturales (Roldán, 2021).

En el plan maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor se han identificado las diferentes amenazas que ponen en peligro los elementos de conservación del área protegida. Para hacer frente a estas amenazas y lograr una gestión efectiva de los recursos asignados, así como cumplir con la disposición administrativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, se propone la elaboración del plan de vigilancia y control. Este plan será un documento de planificación y seguimiento de los servicios e insumos definidos en la estrategia.

Para alcanzar el objetivo propuesto, se brindaron capacitaciones sobre las directrices de los lineamientos de vigilancia y control aprobados por el SERNANP, así como la realización de un análisis del área protegida permitiendo obtener un diagnóstico, para, por último, diseñar estrategias de intervención que mejoren la planificación de las actividades de vigilancia y control.

TRAYECTORIA DEL AUTOR

a. Descripción de la institución

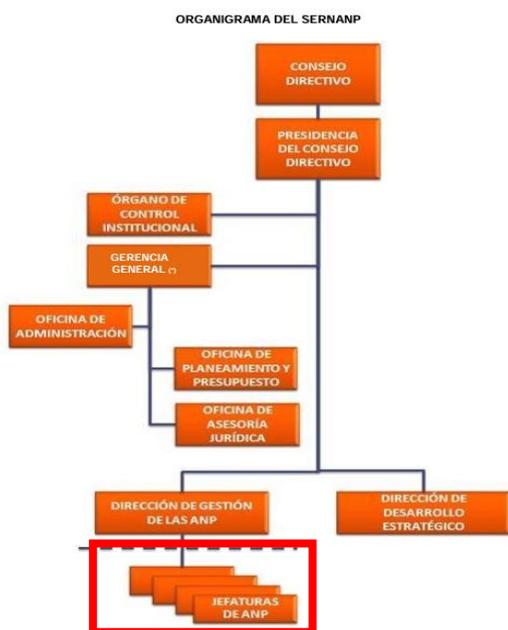
La sede administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor (PNIMC) se encuentra en Santa María de Nieva, la capital de la provincia de Condorcanqui en la región de Amazonas. Este parque es un Área Natural Protegida (ANP) de importancia nacional, gestionada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), una entidad dependiente del Ministerio del Ambiente (MINAM).

El PNIMC fue establecido mediante el Decreto Supremo N° 023-2007-AG el 10 de agosto de 2007, abarcando una extensión de 88,477 hectáreas. Está situado entre los distritos de Río Santiago y El Cenepa. Su principal objetivo es preservar la única muestra de la ecorregión de Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental.

b. Organigrama de la entidad

Figura 1.

Organigrama del SERNANP.



Nota. SERNANP

c. Área donde se desempeña y funciones

Mi trayectoria profesional inició en agosto de 2020, poco después de culminar mis estudios universitarios, incorporándome como guardaparque oficial al Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor. Allí desarrollé y fortalecí diversas habilidades técnicas y administrativas. Entre mis funciones se encontraba la elaboración de informes técnicos, sistematización de datos, capacitación al personal, así como la elaboración y ejecución del presupuesto operativo anual del ANP.

Posteriormente, en octubre de 2021 y hasta enero de 2024, asumí el cargo de especialista del PNIMC. En este puesto, tuve la oportunidad de ampliar mis responsabilidades y llevar a cabo nuevas tareas, además de las que ya desarrollaba en mi anterior posición. Entre las principales actividades que ejecuté se encuentran:

- Apoyar y/o elaborar lineamientos para la aplicación de las diferentes modalidades de conservación de recursos naturales en el Área Natural Protegida.
- Realizar la asistencia Técnica o apoyo en la formulación y/o revisión de Términos de Referencia para la contratación de consultores en la elaboración de proyectos de conservación de recursos naturales en el Área Natural Protegida y su Zona de Amortiguamiento.
- Emitir opinión técnica respecto a los diferentes documentos ambientales que ingresan al ANP y su Zona de Amortiguamiento.
- Realizar el apoyo en la planificación, coordinación y ordenamiento de las actividades de conservación, restauración de ámbitos degradados, manejo de recursos naturales en el ANP y su ZA (fauna silvestre), manejo de amenazas, monitoreo biológico, evaluación ambiental, entre otros que se desarrollen en el ANP.
- Promover la participación ciudadana en beneficio de la conservación y desarrollo del Área Natural Protegida.
- Desarrollar e implementar los diferentes mecanismos, espacios y reportes de la gestión participativa.
- Otras actividades que le designe la jefatura del Área Natural Protegida.

I. EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En el Perú, la biodiversidad es una de las más ricas en el mundo, siendo uno de los cuatro países megadiversos del planeta. En realidad, su importancia radica en los recursos que brinda y el potencial que tiene para contribuir en el desarrollo nacional, especialmente en las poblaciones de zonas remotas (MINAM,2017). Una forma de cuidar la biodiversidad es el establecimiento de áreas naturales protegidas, las cuales son una muestra representativa de los ecosistemas que posee nuestro país (Aldana,2022).

En la actualidad, en el Perú existen 76 áreas naturales protegidas (Diario El Peruano,2021). Las cuales están sufriendo los diferentes impactos de las actividades antrópicas como la ganadería, la agricultura, la extracción forestal, la minería, los hidrocarburos, la ocupación humana, el transporte, y otras (Roldán, 2021). En el año 2023, la actividad con mayor registro de ocurrencia fue la agricultura y la ganadería a escala nacional en las áreas naturales protegidas del Perú (SERNANP, 2024).

Según Vicuña y Almanza (2023), en la provincia de Condorcanqui, Amazonas, durante el periodo de 2001 a 2021 la deforestación presentó tendencias significativas, con una considerable pérdida de bosques. En el año 2020, se registró la tasa de deforestación más alta, alcanzando el de 119,69 %, lo que equivale a 6 752 hectáreas. La tala ilegal es una de las principales causas de esta deforestación. La minería ilegal se ha reportado en los distritos de Nieva, Río Santiago y Cenepa. En el 2021, fue la segunda provincia del país con mayor incidencia de amenazas contra defensores ambientales por parte de mineros y taladores ilegales (Ojo Público, 2023). Por ello, mediante Decreto Supremo N° 072-2022-PCM, se declaró en emergencia la provincia de Condorcanqui por 60 días a “consecuencia de las actividades delictivas vinculadas con la minería ilegal, tala ilegal, y otros delitos conexos”. El panorama mencionado representa series amenazas al medio ambiente de la provincia, lo que puede afectar también a las áreas protegidas de este territorio.

El plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor (2018), detalla que los factores directos que impacta negativamente en el interior del área natural protegida son la tala y extracción de recursos de flora, la cacería furtiva, la apertura de chacras, la caza y pesca realizadas por personal no autorizado y la pesca con tóxicos y dinamita. Todas estas actividades están directamente relacionadas con la línea de acción denominada “Sistema de vigilancia y control”. Por lo tanto, las acciones a desarrollar deberían basarse en el sistema de vigilancia y control que se implementa en el área protegida para mejorar la gestión del ANP.

El servicio de vigilancia y control en un área protegida está formado por un conjunto de actividades que permitirá obtener resultados oportunos y que contribuirán al logro de los objetivos del plan maestro. Esta información es fundamental para la toma de decisiones en los ámbitos de control de cada sector de vigilancia y control identificados en el ANP (Arenas *et al.*, 2020).

Teniendo en cuenta que el sistema de vigilancia y control en un área protegida es fundamental para disminuir los impactos negativos de las afectaciones que ocurren dentro de ella, se hace necesario la elaboración de un plan de vigilancia y control. Este plan debe basarse en un diagnóstico preciso del ANP y en las estrategias a implementar para mejorar la planificación de las actividades de vigilancia y control, y la forma en como el plan ha permitido logros significativos en la gestión del ANP.

1.1.1 Problema principal

Carencia de un plan de vigilancia y control para la planificación de las actividades de vigilancia y control en el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

1.1.2 Problemas secundarios

- Desconocimiento de los lineamientos para elaborar el plan de vigilancia y control por los servidores públicos del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
- Carencia del diagnóstico de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Condor

- Carencia de las estrategias para la planificación de las actividades de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Elaborar un plan de vigilancia y control para la planificación de las actividades de vigilancia y control en el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

1.2.2 Objetivo Específicos

- Realizar la asistencia técnica sobre los lineamientos para elaborar el plan de vigilancia y control a los servidores públicos de la Jefatura del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
- Elaborar el diagnóstico de vigilancia del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
- Elaborar las estrategias para la planificación de las actividades de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

1.3 Justificación

La elaboración del plan de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor (PNIMC), responde a la necesidad de cumplir con la disposición administrativa emitida por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP), que establece que todas las áreas protegidas ubicadas en el bioma amazónico inicien el proceso de elaboración de su propio plan de vigilancia y control, tomando en cuenta su realidad específica y siguiendo los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).

Asimismo, el plan de vigilancia y control responde a la necesidad de fortalecer la gestión del área natural protegida para que los recursos del presupuesto de gastos operativos asignados sean utilizados con eficiencia y efectividad para afrontar las actividades antrópicas como la tala ilegal, el sobreuso de recursos, y la expansión de la frontera agrícola que ponen peligro la diversidad la fauna, flora y ecosistemas

En conclusión, la elaboración de un plan de vigilancia y control contribuye de manera exitosa para alcanzar una gestión efectiva, proteger los recursos naturales y culturales del área protegida, el aprovechamiento sostenible de los recursos por las comunidades indígenas colindantes, y cumplir con la disposición del SERNANP.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

- **Metodología:** Existencia de una metodología basada en los lineamientos de vigilancia y control establecidos por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).
- **Diagnóstico:** El Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Condor (PNIMC) posee un expediente de creación y un plan maestro para el diagnóstico del área protegida.
- **Accesibilidad:** Desarrollo de las actividades laborales en la sede administrativa del PNIMC posibilitando el acceso tecnológico.
- **Sistemas de Información Geográfica:** Empleo de sistemas de información geográfica para el estudio de áreas con alta concentración de actividades antrópicas en el área protegida.
- **Seguimiento continuo:** Asistencia técnica continua por parte de los especialistas de la Unidad Operativa Funcional de Vigilancia y Control (UOFVC) de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) en el proceso de elaboración del plan de vigilancia y control del PNIMC.

- **Antecedentes:** Existencia de elaboración de planes de vigilancia y control de áreas protegidas en el Perú del bioma amazónico aprobados por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

1.4.2 Limitaciones

- **Implementación:** No existen antecedentes de análisis sobre la implementación de un plan de vigilancia y control en áreas protegidas, debido que el tiempo estimado para su desarrollo es de 5 años.
- **Recursos Humanos:** Limitación de recursos humanos, ya que el área protegida cuenta con un solo especialista encargado de desarrollar los documentos.
- **Lenguaje:** La falta de conocimiento de las lenguas originarias indígenas awajún y wampis, dificulta la comunicación con los servidores públicos del PNIMC durante las capacitaciones.
- **Lineamientos:** Desconocimiento de los lineamientos para la elaboración del plan de vigilancia y control de áreas protegidas.
- **Actividades Antrópicas:** Desconocimiento de actividades antrópicas en el interior y la zona de amortiguamiento del PNIMC en sectores inaccesibles desde territorio peruano, debido a la ubicación fronteriza del área protegida con Ecuador.
- **Equipos computacionales:** Los equipos computacionales asignados al área protegida se encuentran obsoletos, lo que impide la elaboración eficiente de los documentos.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Internacional

Tamayo *et al.*, (2012), en Ecuador, elaboraron el “*Plan de Manejo Yunguilla*”, el cual trata sobre la construcción de un documento de gestión con el objetivo de equilibrar los objetivos de conservación con el uso sostenible de los recursos naturales en esta área protegida. El plan busca impulsar el desarrollo socioeconómico y sostenible de las poblaciones locales sin afectar a los ecosistemas. Por ello, su diseño se realizó de manera participativa, considerando la situación actual en el ámbito legal, social, político, y económico, es decir, un enfoque multidisciplinario. Así mismo, el plan plantea un total de siete programas que deberían ser implementados para lograr los objetivos de conservación de los ecosistemas y ofrecer alternativas para el uso adecuado de los recursos que pueden reducir las amenazas del entorno natural. Uno de los programas planteados es el de protección, control y vigilancia, el cual consiste en lograr la integridad física y protección directa de la diversidad biológica aplicando normativas. Para ello, se implementaron medidas como realizar patrullajes, instalar puestos de control e incrementar el personal con las capacitaciones y equipamientos necesarios para ejecutar sus actividades de vigilancia y control. Por ello este trabajo demuestra que la implementación de un plan de vigilancia y control en un área protegida es necesaria para la preservación de biodiversidad.

Columba (2013) elaboró el “*Manual para la Gestión de las Áreas Protegidas de Ecuador*”, el cual consiste en un documento que detalla los procesos de planificación y gestión operativa de las áreas protegidas con el fin de uniformizar dichas fases. Es por ello que el documento se basa principalmente en las fases de manejo y gestión de un área protegida. Por eso, da una breve explicación de la historia de las áreas protegidas a nivel mundial y a nivel de Ecuador, así como los marcos normativo e institucional que regulan su funcionamiento, las directrices de manejo para los recursos naturales y culturales, y la definición de rutas críticas para las estrategias a implementar. Este último ítem estandariza las principales actividades a desarrollar, permitiendo que cada unidad de gestión pueda utilizarlas según su contexto. Una de las rutas críticas implementadas fue el control y vigilancia del área

protegida. Esta ruta detalló las actividades y subactividades a realizar, partiendo de un diagnóstico de los valores de conservación e identificación de impactos, hasta el monitoreo de los resultados de la implementación de dicha ruta crítica. Este trabajo contribuyó significativamente a identificar aquellas actividades necesarias que debe realizar la jefatura de un área protegida para la elaboración de un plan de vigilancia y control.

Nacional

Rivero (2015), en su tesis titulada “*La dimensión comunicacional en la gestión participativa de la Reserva comunal Amarakaeri en Madre de Dios*”, analiza las diferentes maneras en que se practica la comunicación en los procesos participativos que se desarrollan en la gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri. Con ese fin, el autor identificó las limitaciones y la forma en que los actores ejercen su participación en la gestión del área protegida, tomando en cuenta la presión de amenazas existentes como la minería ilegal, la superposición de lotes de hidrocarburos, y la construcción de carreteras, todas ellas causantes de la deforestación en la zona. Considerando que la población pertenece a los pueblos indígenas harakbut, matsiguenga y yine. Para ello, utilizó una metodología cualitativa, aplicando entrevistas y analizando planes y productos comunicacionales, concluyendo que los tres pueblos indígenas tienen niveles distintos de participación en la gestión del área, y que la comunicación tiene un enfoque unidireccional, lo que no permite mejorar las alianzas estratégicas entre las comunidades y la jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri. Este trabajo contribuyó a que se considerara la participación de las comunidades indígenas de las etnias awajún y wampis en la gestión del área protegida. Por ello, se utiliza para este estudio una modalidad de intervención para cada sector de vigilancia y control denominada patrullajes comunales.

2.2 Definición de términos básicos

Área Natural protegida

La ley de áreas Naturales protegidas (1997) establece que estas áreas son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional destinados a la conservación de la biodiversidad y valores asociados de interés cultural, paisajístico y científicos. Contribuyen al desarrollo sostenible del país y, además, son consideradas patrimonio de la nación.

Ámbito de Control

Es un espacio geográfico dentro del sector de vigilancia y control que corresponde a un área natural protegida, donde se plantean resultados específicos a partir de la estrategia de vigilancia y control. La suma de la superficie de todos los ámbitos de control debe ser equivalente a la superficie del área protegida. Este se clasifica en sector de tipo A, pues tiene múltiples accesos al ANP, lo que genera presión a los elementos priorizados en el área. Por ello, se desarrollan actividades de vigilancia directa. En sector de tipo B, al tener un único acceso al ANP, y cuya presión a los elementos priorizados es menor, por lo que se requiere, como mínimo, un puesto de vigilancia y control. Y en sector de tipo C, debido a que el acceso es limitado debido a sus condiciones geográficas, donde ni siquiera el personal del ANP puede ingresar. Por ello, se realizan actividades de vigilancia remota (Arenas *et al.*, 2020).

Control

Son acciones realizadas de forma sucesiva y sistemática luego de identificar una falta o infracción. Su objetivo es amonestar o sancionar a quien la cometió, en el marco legal vigente. Para ello, se establecen medidas para mantener el estado de conservación de un área protegida. Este proceso es exclusivo de la autoridad encargada del área protegida, por lo cual SERNANP es la autoridad responsable del estado de conservación de dichas áreas (SERNANP, 2017).

Estrategia de vigilancia y control

Define la dirección y resultados esperados de la intervención para alcanzar los objetivos planteados. Se basa en la línea de acción del sistema de vigilancia y control del Plan Maestro de las ANP, lo que incluye el análisis de amenazas, la definición de sectores de vigilancia y control, el ámbito de control, la modalidad de intervención y las acciones estratégicas. Tiene una planificación a cinco años (Arenas *et al.*, 2020).

Modalidad de Intervención

Define y determina la modalidad de intervención, para enfrentar amenazas al área protegida, y contribuir a los objetivos de gestión. Estas pueden ser vigilancia directa, o vigilancia remota (Arenas *et al.*, 2020).

Patrullaje

Es un recorrido con objetivos definidos, enmarcados en generar información para desarrollar acciones de prevención, disuasión y/o control. Este recorrido tiene una duración y un tramo previamente identificados, y se realiza en el interior del área protegida, zona de amortiguamiento y/o zona de influencia. Puede ser rutinario, es decir planificado y realizado de forma periódica, o especial, debido a una situación en particular (SERNANP,2017).

Plan de Vigilancia y Control

Es un conjunto de acciones estratégicas, que identifica los servicios, recursos (humanos, económicos, técnicos, etc.), y tiempos necesarios para alcanzar los objetivos y metas definidos en la estrategia de vigilancia. Por ello, incluye la estimación de costos, programación de servicio y la identificación de brechas (Arenas *et al.*, 2020).

Plan Maestro

El plan maestro es el documento de planificación de más alto nivel para un área natural protegida. En él se establecen objetivos, políticas y estrategias para reducir las amenazas en el interior del área protegida. Esto se logra mediante procesos participativos donde se integran todos los actores involucrados en la conservación (SERNANP, 2023b).

Sector de vigilancia y control

Es el espacio geográfico donde se implementan las acciones de vigilancia y control al interior del área natural protegida, y puede incluir la zona de amortiguamiento y áreas adyacentes. Los cuales están en función de la frecuencia y espacio cubierto respecto a las actividades de

vigilancia y control. Un área protegida puede tener uno o varios sectores de vigilancia y control (Arenas *et al.*, 2020).

Vigilancia

Esta se refiere al seguimiento y registro de las actividades humanas al interior de un área protegida y zonas de interés (zonas de interés para la gestión, que pueden ser zona de amortiguamiento y zonas contiguas). La vigilancia puede ser directa o presencial, es decir, la presencia en campo de personal del área protegida desarrollando patrullaje rutinario y especial, la vigilancia en el puesto de vigilancia y control, así como el acompañamiento en la vigilancia comunal. La vigilancia indirecta o remota consiste en análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas con dron, o sobrevuelos en los sectores del ANP (SERNANP, 2023a).

III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 Metodología de la solución

La jefatura del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor elaboró el plan de vigilancia y control, utilizando la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, que aprobaba los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las áreas Naturales Protegidas”, vigente en ese entonces. Esta fue actualizada posteriormente con la Resolución Presidencial N° 232-2022-SERNANP, siendo esta última la vigente.

Asimismo, se utilizó la matriz FODA, que es una herramienta utilizada para analizar los factores internos y externos, con el objetivo de lograr un apoyo a la decisión de las situaciones y un enfoque sistemático (Ghazinoory *et al.*, 2011).

Tabla 1.

Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

Carencia de un plan de vigilancia y control para la planificación de las actividades de vigilancia y control en el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor	FACTORES INTERNOS	
	Fortalezas – F	Debilidades – D
	1. La metodología a emplear se basa en los lineamientos de vigilancia y control establecidos por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).	1.No existen análisis previos sobre la implementación de un plan de vigilancia y control en áreas protegidas.
	2.El Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor posee un expediente de creación y un plan maestro para el diagnóstico del área protegida.	2.Desconocimiento de los lineamientos para la elaboración del plan de vigilancia y control de áreas protegidas.
	3. Desarrollo de las actividades laborales en la sede administrativa del	3.Limitación de recursos humanos.
		4. Desconocimiento de lenguas originarias

	PNINC, posibilitando el acceso tecnológico.	indígenas awajún y wampis.	
	4. Empleo de sistemas de información geográfica para el estudio de áreas con concentración de actividades antrópicas en el área protegida.		
FACTORES EXTERNOS	Oportunidades – O	Estrategias – FO	Estrategias – DO
	<p>1. Seguimiento continuo por parte de los especialistas de la Dirección de Gestión de Áreas Natural Protegidas (DGANP) en el proceso de elaboración del plan de vigilancia y control.</p> <p>2. Existencia de planes de vigilancia y control de áreas protegidas en el Perú del bioma amazónico.</p>	<p>1. Capacitar a los servidores públicos sobre los lineamientos de vigilancia y control.</p> <p>2. Diseñar una ruta de actividades a seguir para la elaboración de un plan de vigilancia y control.</p>	<p>1. Capacitación previa de los especialistas de la DGANP al personal responsable de las ANP para la elaboración del plan de vigilancia y control.</p> <p>2. Utilizar una metodología de enseñanza más didáctica.</p> <p>3. Flexibilidad en las actividades laborales para el desarrollo del plan de vigilancia y control.</p>
	Amenazas – A	Estrategias - FA	Estrategias – DA
	<p>1. Desconocimiento de las actividades antrópicas en el interior y la zona de amortiguamiento del PNIMC en sectores inaccesibles por territorio peruano, debido a la ubicación fronteriza del</p>	<p>1. Utilizar el módulo de GEOBOSQUES para obtener información de actividades que originan deforestación en el interior del ANP.</p> <p>2. Utilizar equipo de cómputo personal para el desarrollo del documento.</p>	<p>1. Realizar un seguimiento continuo de la deforestación en el módulo de deforestación del SERNANP.</p>

área protegida con 3.Utilizar la herramienta
Ecuador. SMART y el módulo de
2.Equipos efectos por actividades para
computacionales obsoletos identificar las principales
para el desarrollo de los amenazas del ANP.
documentos.

Nota. Elaboración propia.

3.2 Desarrollo de la solución

La Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, que aprobó los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las áreas Naturales Protegidas”, indica que las acciones de vigilancia y control son uno de los procesos que conducen a la gestión efectiva para alcanzar un óptimo estado de conservación de las áreas naturales protegidas. Por ello, el área natural protegida debe contar con recursos materiales y humanos para realizar estas acciones, así como para el monitoreo de los resultados. La metodología utilizada está enmarcada en las fases del ciclo de gestión de las ANP (planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación).

Para la elaboración del Plan de vigilancia y control, se ha desarrollado las dos primeras fases. Las fases restantes implican el monitoreo de los resultados de la implementación del plan, el seguimiento de los servicios de vigilancia y control, y la retroalimentación, la cual consiste en la evaluación de la implementación de dichos servicios.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

3.2.1 Primera Fase: Fase de planificación

Elaboración del diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Condor

- En enero de 2021, mediante memorándum múltiple N° 041-2021-SERNANP-DGANP, se solicitó el inicio del proceso de elaboración de los diagnósticos de un total de veintiún (21) Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- En febrero, se coordinó la primera reunión virtual con la unidad operativa funcional de monitoreo, vigilancia y control (UOFMVC) para capacitar al responsable del ANP sobre los

lineamientos de vigilancia y control y establecer una mesa de trabajo. Para ello, se realizó la búsqueda de información como línea base: plan maestro vigente, expediente de creación, reporte de estado de conservación del ANP, mapa de sectores del ANP, ubicación de puesto de vigilancia y control, ecosistemas, zonificación, zona de amortiguamiento, informes de gestión participativa, mapa de actores, radar de participación, reportes del plan maestro, entre otros. Luego, se realizó una capacitación a los servidores públicos del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor (PNIMC) sobre los lineamientos de vigilancia y control y el objetivo de este, a cargo del responsable de la elaboración del diagnóstico. Posteriormente, se inició la elaboración del documento hasta abril del 2021.

Figura 2.

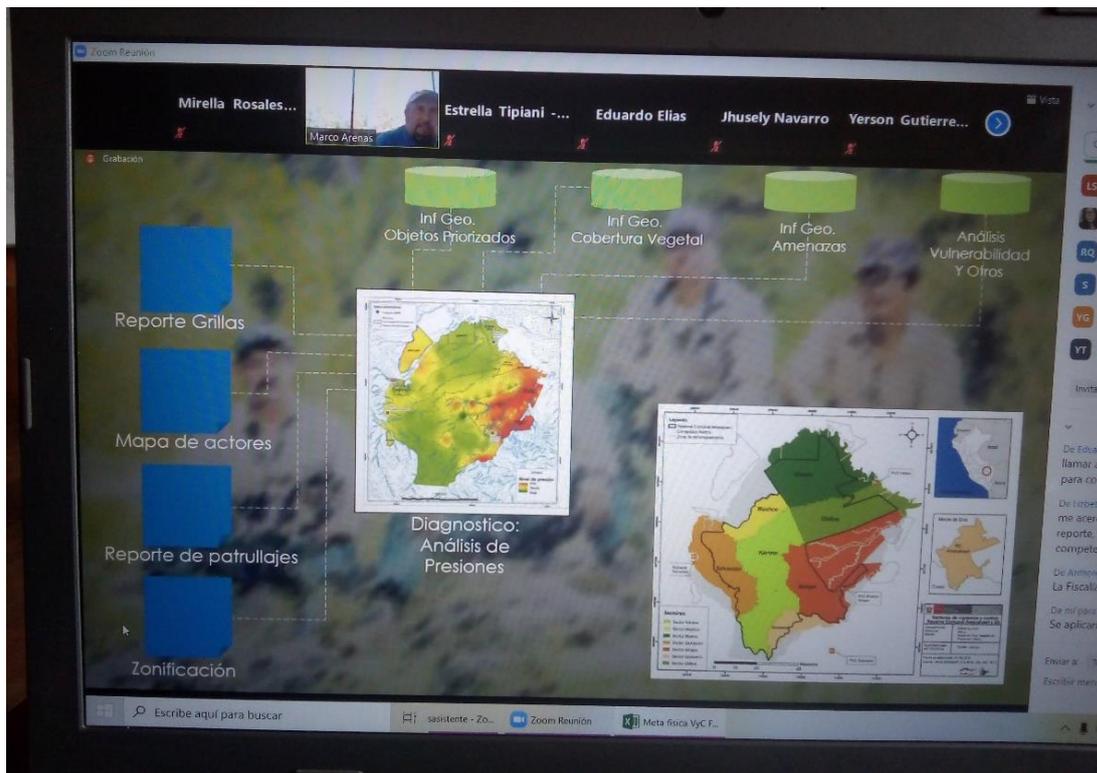
Capacitación y evaluación de conocimientos sobre los lineamientos de vigilancia y control a los servidores públicos del PNIMC.



Nota. Elaboración propia.

Figura 3.

Capacitación virtual sobre el proceso de elaboración del diagnóstico del PNIMC.



Nota. Elaboración propia.

- En abril, se envió la versión preliminar a la jefa del ANP, para luego ser derivada a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) para su revisión. La DGANP presentó observaciones y fueron subsanadas entre mayo y junio, y entregada la versión definitiva a la jefa del ANP.
- En julio, la jefa del ANP alcanzó la versión definitiva del diagnóstico del PNIMC a la DGANP, mediante OFICIO N° 076-2021-SERNANP-PNIMCC/J. La DGANP, mediante memorándum múltiple N° 243-2021-SERNANP-DGANP (Ver anexo 01) el cual indica que mediante Informe N° 385-2021-SERNANP-DGANP indica que está conforme a las especificaciones y consideraciones emitidas por la DGANP la aprobación del diagnóstico del PNIMC. En base a ello, mediante Informe N° 008-2021-SERNANP-PNIM-CC/GPO-MBRL (Ver anexo 02) se recomendó a la Jefatura la aprobación del diagnóstico del PNIMC. Finalmente, mediante Resolución Jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor N° 003-2021-SERNANP-PNIMCC/J, del 27 de Julio del 2021(Ver anexo 03), se aprobó el diagnóstico del PNIMC como insumo principal para el análisis

estratégico en los diversos procesos y documentos de planificación del ANP, adjuntado como anexo a la presente resolución.

Elaboración de la estrategia de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

- En junio de 2021, se inició con el taller de inducción de las estrategias de vigilancia y control a cargo de la UOFMVC al responsable del ANP, para luego capacitar a los servidores públicos del ANP.

Figura 4.

Capacitación virtual sobre la estrategia de vigilancia y control en áreas naturales protegidas.

Avances del Desarrollo de procesos de elaboración de Documentos de gestión de Vigilancia y Control de

Se cuenta con visto bueno de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de **36 diagnósticos de ANP del bioma amazónico, andino y costero**; los cuales identifican principalmente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las ANP, además de los actores estratégicos y alianzas para la conservación de estos espacios protegidos.

Del total de ANP con diagnósticos aprobados, **a la fecha 26 ANP cuentan con Estrategias elaboradas y aprobadas en marco a lo establecido en los Planes Maestros**, los mismos que contienen la identificación de modalidades de intervención, sectorización del ANP, asimismo, estas **26 ANP cuentan con Planes de Vigilancia y Control** elaborados y aprobados, los mismos que contienen el detalle de los servicios de vigilancia y control, insumos requeridos, así como la programación física y financiera en un horizonte a mediano plazo.

Por otro lado se encuentra **en proceso de incorporación del enfoque de resiliencia al cambio climático los planes de vigilancia y control de 10 ANP ubicadas en**

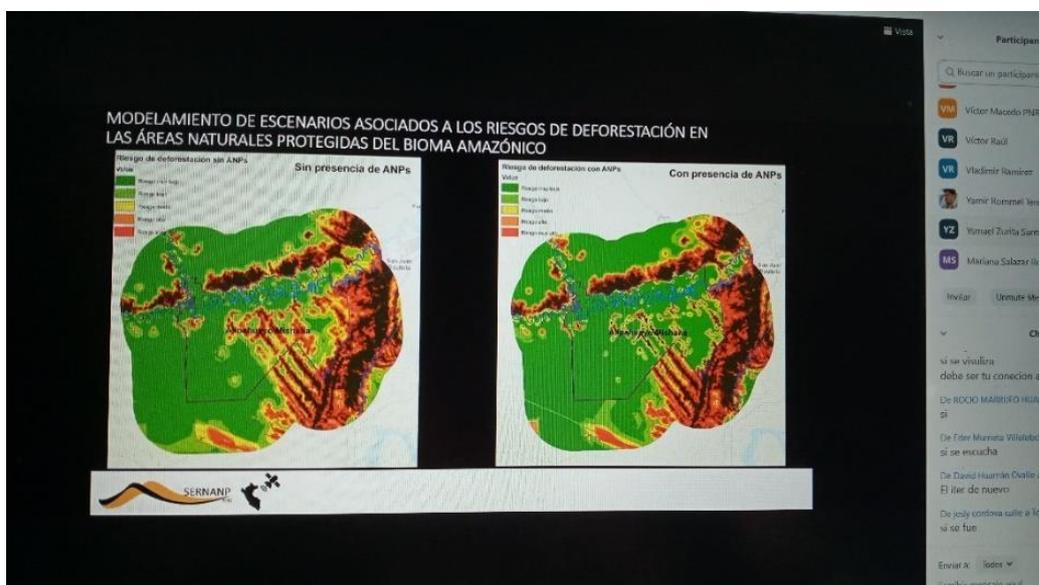
Pantalla de Catalino Castillo Avila

Nota. Elaboración Propia.

- En agosto, se inició con la elaboración de la estrategia de vigilancia y control, por lo cual se elaboró el mapa de amenazas y el mapa de sectores de vigilancia y control del PNIMC. En septiembre, se presentó a los servidores públicos del ANP para su visto bueno y se continuó con el avance hasta el mes de octubre.

Figura 5.

Capacitación virtual sobre la elaboración del mapa de amenazas en un área natural protegida.



Nota. Elaboración Propia.

Figura 6.

Capacitación a los servidores públicos del avance de la estrategia de vigilancia y control del PNIMC.



Nota. Elaboración Propia.

- Para identificar las estrategias en cada sector de vigilancia y control, primero se identificaron las modalidades de intervención, que son la vigilancia directa y la vigilancia remota. También se consideraron las actividades que se llevan a cabo en cada modalidad. Asimismo, se tuvieron en cuenta las afectaciones que presentaba cada sector de vigilancia y control para poder definir las estrategias más adecuada según su contexto. Frente a ello, las estrategias planteadas fueron plantear el ingreso continuo a rutas donde se tiene mayor cantidad de afectación y formar las alianzas con las comunidades nativas, lo que conduce a realizar firmas de acuerdos de conservación, elegir un representante comunal por cada comunidad nativa para el acompañamiento en las actividades de patrullaje, y promover las actividades productivas sostenibles en la zona de amortiguamiento. Luego en noviembre, se envió la versión preliminar de la estrategia de vigilancia y control a la jefatura para su posterior traslado a la DGANP para su revisión.
- En diciembre, la DGANP derivó el documento con observaciones. Estas se basaban en el modelo de intervención para cada sector de vigilancia y control en el ANP, que consistía en plantear cuáles son las rutas de patrullaje que se realizan en todo el ANP y qué tipo de modalidad de intervención se realizaría en cada sector. Para ello, se realizó un taller práctico con los guardaparques del PNIMC y se llevó a cabo la sistematización de los datos espaciales en el aplicativo SMART. El objetivo era identificar las rutas que han realizado desde el 2017 hasta noviembre del 2021, así como rutas que ellos consideraban necesarias para cada sector.
- En febrero de 2022, se envió la versión definitiva de la estrategia de vigilancia y control a la jefatura del PNIMC.
- En marzo, la jefatura del PNIMC, aprobó y remitió la versión definitiva de la estrategia de vigilancia y control a la DGANP.
- En mayo, se alcanzó la información geográfica utilizada para la elaboración del mapa de amenazas y el mapa de sectores de vigilancia y control del PNIMC a la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- En septiembre, mediante Informe N° 0631-2022-SERNANP-DGANP, se emitió el informe de evaluación de las estrategias de vigilancia y control de catorce (14) ANP de

administración nacional. El informe recomendó su aprobación ya que las estrategias se encuentran alineadas a la visión, objetivos priorizados, líneas de acción, modelo conceptual y zonificación de los planes maestros. Por lo tanto, mediante Resolución Presidencial N° 222-2022-SERNANP, del 29 de setiembre del 2022, se aprobaron las Estrategias de Vigilancia y Control de catorce (14) Áreas Naturales Protegidas, en la cual se incluye la estrategia de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor (Ver anexo 04). El diseño de esta estrategia se enmarca en la línea de acción del sistema de Vigilancia y Control contemplado en el Plan Maestro.

3.2.2 Segunda Fase: Fase de Implementación

Elaboración del Plan de vigilancia y Control del PNIMC

- En julio de 2022, la UOFMVC capacitó al responsable del ANP en la elaboración del plan de vigilancia y control. Posteriormente, este conocimiento fue replicado a los servidores públicos del PNIMC. En este mismo período, se inició la elaboración del plan de vigilancia y control con la construcción de las matrices de dimensionamiento de personal, horas, costos y metas físicas. Este proceso se extendió hasta octubre.

Figura 7.

Elaboración de la matriz del PNIMC.

CODIGO ESPECIFI	RESUMEN	DETALLES DEL RESUMEN	COSTO	N20	TOTAL	C001	C002	C003								
2.2.2.8.1.1	GUARDAPARQUE PARA LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE RUTINARIO	GUARDAPARQUE PARA LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE RUTINARIO	S/22,800.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	S/22,800.00	S/22,800.00	S/22,800.00
2.2.2.8.1.2	ESALUD DEL PERSONAL	ESALUD DEL PERSONAL	S/1,360.80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	S/1,360.80	S/1,360.80	S/1,360.80
2.3.1.1.1.1	GUARDAPARQUE PARA LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE RUTINARIO	PATRULLAJES, PROTECCIÓN COMUNAL, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	S/21,397.72	1	1	1							3	S/21,397.72	S/21,397.72	S/21,397.72
2.3.1.1.1.6	MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, LETREROS Y OTROS	S/4,613.63	1			1	1	1	1	1	1	7	S/0.00	S/0.00	S/0.00
2.3.1.1.1.6	MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, LETREROS Y OTROS	S/5,250.00		1								1	S/0.00	S/5,250.00	S/0.00
2.3.1.1.1.6	MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, LETREROS Y OTROS	S/8,431.81			1							1	S/0.00	S/0.00	S/8,431.81
2.3.1.1.1.6	MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, LETREROS Y OTROS	S/8,431.81				1	1	1	1	1	1	7	S/0.00	S/0.00	S/0.00

Nota. Elaboración Propia.

- En noviembre, se capacitó al personal del ANP sobre el avance del plan de vigilancia y control para recibir sus aportes y recomendaciones.
- En diciembre, se remitió la versión preliminar del plan de vigilancia y control a la jefatura del ANP. Luego, se envió el documento a la DGANP para su revisión. Tras la revisión de la DGANP, se procedió al levantamiento de observaciones hasta enero.
- En enero, se envió la versión final del plan de vigilancia y control del PNIMC a la jefatura del ANP y, posteriormente, a la DGANP, mediante el OFICIO N° 143-2022-SERNANP/PNIMCC/J.
- En febrero, la DGANP con informe N° 0110-2023-SERNANP-DGANP del 8 de febrero del 2023, emitió la opinión técnica a los Planes de Vigilancia y Control de diecisiete (17) ANP, siendo favorable al Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, por lo que la jefatura de ANP debía remitir la resolución jefatural de aprobación del plan de vigilancia y control. De igual manera, la especialista del PNIMC, mediante Informe N° 002-2023-SERNANP-PNIMCC/ESP-MBRL de fecha 21 de febrero del 2023 (Ver anexo 05), que recomendó la aprobación del plan de Vigilancia y Control del PNIMC, respaldándose en la opinión favorable emitida por la UOFMVC.
- En marzo, mediante Resolución Jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor N° 002-2023-SERNANP-PNIMCC/J, se aprobó el Plan de Vigilancia y Control del PNIMCC para el periodo 2023-2027 (Ver anexo 06). Este plan muestra la condición de contexto actual e incluye los sectores de vigilancia y control del ANP.

	de vigilancia y control		
2	Búsqueda de información como línea base	Mirella Brigith Rosales Luyo	
3	Capacitación a los servidores públicos del PNIMC sobre los lineamientos de vigilancia y control	1 Mirella Brigith Rosales Luyo	
4	Elaboración del Diagnóstico del PNIMC	1, 2 Mirella Brigith Rosales Luyo	

5	Envío de la versión preliminar del Diagnóstico a la Jefatura del PNICC	4	Mirella Brigith Rosales Luyo
6	Revisión de la versión preliminar del Diagnóstico por parte de la Jefatura del PNIMC	5	Jefa del ANP
7	Envío de la versión preliminar del diagnóstico	6	Jefa del ANP

	del PNIMC a la DGANP			
8	Revisión de la versión preliminar del diagnóstico por parte de la DGANP	7	Especialista de la UOFMVC	
9	Levantamien to de observacione s del diagnóstico	8	Mirella Brigith Rosales Luyo	
10	Envío de la versión definitiva del diagnóstico a la Jefatura del PNIMC	9	Mirella Brigith Rosales Luyo	

11	Envío de la versión definitiva del diagnóstico a la DGANP	10	Jefa del ANP
12	Informe de opinión técnica de la DGANP sobre el diagnóstico del PNIMC	11	Especialista de la UOFMVC
13	Informe de recomendación a la jefatura para la aprobación del diagnóstico del PNIMC	12	Mirella Brigith Rosales Luyo

	14	Aprobación mediante Resolución y Jefatural del diagnóstico del PNIMC	12 y 13	Jefa del ANP	
Primera Fase: Elaboración de la Estrategia de vigilancia y	15	Taller de inducción de las estrategias de vigilancia y control en ANPs		Especialista de la UOFMVC	
	16	Capacitación a los servidores públicos del PNIMC sobre la estrategia de vigilancia y	15	Mirella Brigith Rosales Luyo	

	control en ANPs				
17	Inicio de la elaboración de las estrategias de vigilancia y control del PNIMC	15	Mirella Brigith Rosales Luyo		
18	Elaboración del mapa de amenazas del PNIMC	15	Mirella Brigith Rosales Luyo		
19	Elaboración del mapa por sectores de vigilancia y control del PNIMC	15	Mirella Brigith Rosales Luyo		

20	Capacitación a los servidores públicos sobre el mapa de amenazas y clasificación de los sectores de vigilancia y control del PNIMC	18 y 19	Mirella Brigith Rosales Luyo
21	Término de la elaboración de la estrategia de vigilancia y control del PNIMC	20	Mirella Brigith Rosales Luyo

22	Envío de la versión preliminar de la estrategia de vigilancia y control del PNIMC a la jefatura	21	Mirella Brigith Rosales Luyo
23	Envío de la versión preliminar de la estrategia a la DGANP	22	Jefa del ANP
24	Revisión de la versión preliminar de la estrategia de vigilancia y	23	Especialista de la UOFMVC

	control del PNIMC					
25	Levantamiento de observaciones de la estrategia de vigilancia y control del PNIMC	24	Mirella Brigith Rosales Luyo			
26	Envío de la versión definitiva de la estrategia de vigilancia y control a la Jefatura del PNIMC	25	Mirella Brigith Rosales Luyo			
27	Envío de la versión	26	Jefa del ANP			

para la
aprobación
del
diagnóstico
del PNIMC
a la jefatura
del
SERNANP

Aprobación
mediante
Resolución
Presidencial
del
30 SERNANP a 29 Jefatura del
la Estrategia SERNANP
de
Vigilancia y
Control del
PNIMC

	31	Capacitación a los servidores públicos del PNIMC sobre la estrategia de vigilancia y control del PNIMC aprobada	30	Mirella Brigith Rosales Luyo	
Segunda Fase: Elaboración del	32	Capacitación del proceso de elaboración de los planes de vigilancia y control en ANPs		Especialista de la UOFMVC	

33	Capacitación a los servidores públicos sobre el proceso de elaboración del plan de vigilancia y control	32	Mirella Brigith Rosales Luyo
34	Elaboración del plan de vigilancia y control del PNIMC	32	Mirella Brigith Rosales Luyo
35	Elaboración de matrices de dimensiona miento de personal, y	32 y 33	Mirella Brigith Rosales Luyo

	horas, de costeo, y metas físicas			
36	Capacitación a los servidores públicos sobre las matrices para el plan de vigilancia y control	35	Todos los servidores públicos del PNIMC	
37	Envío de la versión preliminar del plan de vigilancia y control a la Jefatura del ANP	36	Mirella Brigith Rosales Luyo	

38	Envío de la versión preliminar de la jefatura a la DGANP	37	Jefa del ANP
39	Revisión de la versión preliminar	38	Especialista de la UOFMVC
40	Levantamiento de observaciones del plan de vigilancia y control	39	Mirella Brighth Rosales Luyo
41	Envío de la versión final a la Jefatura	40	Mirella Brighth Rosales Luyo
42	Envío de la versión final	41	Jefa del ANP

	de la jefatura a la DGANP		
43	Informe de opinión técnica de la DGANP al plan de vigilancia y control del PNIMC	42	Especialista de la UOFMVC
44	Informe de recomendación a la jefatura para la aprobación del Plan de vigilancia y control	43	Mirella Brigith Rosales Luyo

45	Aprobación mediante resolución jefatural del Plan de Vigilancia y control del PNIMC 2023-2027	43 y 44	Jefa del ANP
46	Capacitación a los servidores públicos del ANP sobre el plan de vigilancia y control del PNIMC	45	Mirella Brigith Rosales Luyo

Nota. Elaboración Propia

3.3 Factibilidad técnica-operativa

El proceso de elaboración del plan de vigilancia y control del PNIMC, está enmarcada en la Resolución Presidencial N° 139 -2019 – SERNANP, la cual estableció los lineamientos de vigilancia y control y por ende la DGANP solicitó el inicio a las jefaturas de ANP, siendo una actividad a cargo de cada entidad, para ello el PNIMC evaluó la factibilidad técnica-operativa teniendo en cuenta respecto al recurso humano se contó con un especialista para realizar el proceso de elaboración del plan de vigilancia y control, quien recibió capacitaciones virtuales por parte de la UOFMVC e inclusive se ha tenido un seguimiento continuo a los documentos elaborados para que estén alineados al plan maestro del PNIMC. Asimismo, se elaboró un plan de capacitaciones para todos los servidores públicos del PNIMC sobre los procesos de elaboración del PVC, permitiendo su participación activa y la incorporación de sus conocimientos sobre el territorio.

Respecto a los recursos materiales, el responsable asignado por la jefatura utilizó su equipo informático personal para la elaboración del plan de vigilancia y control, ya que era necesario también manejar un software de sistemas de información geográfica (SIG) como ArcGis para la creación de mapas temáticos, mapa de amenazas y mapa de sectorización del PNIMC, permitiendo un análisis detallado del área protegida.

Respecto a la metodología, se basó en los lineamientos de vigilancia y control establecidos por el SERNANP, garantizando un procesos estructurado y efectivo, que consiste en cuatro fases, pero solo se han desarrollado dos de ellas. El proceso inició el 2021 con la elaboración de un diagnóstico del ANP y la estrategia de vigilancia y control. En el 2023 se aprobó el plan de vigilancia y control, pero las fases de monitoreo y retroalimentación aún no se han desarrollado debido a que el ANP no cuenta con recursos financieros suficientes para optimizar sus actividades. Esto se debe principalmente a la falta de un cooperante financiero, a pesar de que el ANP se encuentra en el bioma amazónico.

IV. ANÁLISIS CRÍTICO

4.1 Cuadro de Inversión

En la tabla 3 se presenta la inversión que ha requerido el proceso de la elaboración del plan de vigilancia y control a cargo de un responsable del área protegida. Se toma en cuenta que la actividad se inició en enero de 2021 y finalizó en marzo del 2023. Los recursos provienen del programa presupuestal 057, asignados al PNIMC en la actividad de gestión del programa, y asciende a s/ 102 600.00 (Ciento dos mil seiscientos con 00/100 soles).

Tabla 3.

Recursos financieros del PNIMC para la elaboración del plan de vigilancia y control.

Específica de gasto	Nombre	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
2.3.2.2.2.3	Servicio de internet (internet satelital)	27 meses	s/ 500.00	s/ 13 500.00
2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de servicios	27 meses	s/ 3200.00	s/ 86 400.00
2.3.2.8.1.4	Aguinaldos de C.A.S.	4 veces	s/ 300.00	s/ 1 200.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1 vez	s/ 1500	s/ 1500.00
TOTAL				s/ 102 600.00

Nota: Elaboración Propia.

En la tabla 4 se presenta la inversión realizada en el proceso de elaboración del plan de vigilancia y control. Estos recursos fueron dispuestos por la oficina central del SERNANP al PNIMC, asciende a s/ 2 636.00 (Dos mil seiscientos treinta y seis con 00/100 soles).

Tabla 4.*Costos de recursos asignados por la oficina central del SERNANP.*

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Asignación de teléfono móvil Samsung A12	1	s/ 800.00	s/ 800.00
Plan Postpago del teléfono móvil	27 meses	s/ 68.00	s/ 1 836.00
TOTAL			s/ 2 636.00

Nota: Elaboración Propia.**4.2 Análisis de costos-beneficio**

La elaboración del Plan de Vigilancia y Control permitió identificar la dimensión de las metas físicas, que son actividades óptimas necesarias para alcanzar una gestión efectiva en el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, enfocadas a las actividades de vigilancia y control. Al tener identificadas esas metas físicas, se realizó la estimación de los costos que necesita cada meta física.

El plan de vigilancia y control del PNIMC se aprobó en el mes de marzo del 2023. Por lo cual, se realizó un análisis comparativo del presupuesto operativo anual a inicios del 2023 y el final del 2023, considerando que fue el primer año de implementación del plan.

Tabla 5.*Presupuesto institucional asignado a inicios de 2023 al PNIMC.*

Producto	Actividad	Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	PIA
Acciones Comunes	Gestión del Programa	RO	CAS GO	s/ 151 476.00 s/ 19 106.00
Áreas Naturales Protegidas	Operación y mantenimiento de infraestructura	RO	GO	s/ 60 000.00

con control y vigilancia permanente	Vigilancia y control para la protección de áreas naturales	RO	CAS	s/ 280 266.00
			GO	s/ 136 971.00
TOTAL				s/ 647 819.00

Nota. Elaboración propia.

Tabla 6.

Presupuesto institucional modificado en diciembre de 2023 del PNIMC.

Producto	Actividad	Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	PIA
Acciones Comunes	Gestión del Programa	RO	CAS	s/ 155 398.00
			GO	s/ 26 873.00
Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente	Operación y mantenimiento de infraestructura	RO y DYT- Profonampe	GO	s/ 237 880.00
	Vigilancia y control para la protección de áreas naturales	RO	CAS	s/ 280 266.00
			GO	s/ 132 177.00
Áreas Naturales Protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados	Desarrollo de espacios participativos para la conservación de los recursos naturales	DYT- Profonampe	GO	s/ 20 000.00
TOTAL				s/ 852 594.00

Nota. Elaboración Propia.

A continuación, se presenta una comparación del presupuesto financiero del PNIMC en el producto de Áreas Naturales Protegidas con control y vigilancia permanente. Esto se debe a que este producto contiene las tareas a desarrollar en la línea de acción de vigilancia y control, las cuales están definidas en el plan maestro y alineadas con el plan de vigilancia y control del área protegida.

Tabla 7.

Comparación del presupuesto del PNIMC a inicio y fin de 2023 en el producto áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente.

Inicio 2023	Fin 2023	Variación %
s/ 477 237.00	s/ 650 323.00	36.2 %

Nota. Elaboración Propia.

Existe una variación creciente de un 36.2 % del presupuesto financiero del producto de áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente. Esto se debe a que se recibió una fuente de financiamiento de donaciones y transferencias que ingresó a los recursos financieros del PNIMC, enfocada en la actividad de operación y mantenimiento de infraestructura.

V. APORTES MAS SIGNIFICATIVOS A LA ENTIDAD

- Cumplimiento de la disposición de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas en la elaboración del plan de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.
- Se capacitó a los servidores públicos del PNIMC los “lineamientos de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas” contenidos en los Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, siendo actualizada posteriormente con la Resolución Presidencial N° 232-2022-SERNANP.
- Desde una perspectiva social, este trabajo busca involucrar a actores de la sociedad civil en el desarrollo de las actividades de vigilancia y control dentro de un área protegida. En el caso del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, se busca la participación de las comunidades nativas de las etnias wampis y awajún que habitan en la zona de amortiguamiento del área natural protegida, mediante la participación en patrullajes comunales y la firma de acuerdos de conservación.
- Desde una perspectiva ambiental, la elaboración de un plan de vigilancia y control basado en un diagnóstico real del contexto actual permitió identificar las medidas adecuadas para enfrentar las actividades antrópicas. Esto facilitó la mejora en la planificación de las actividades de vigilancia y control en los elementos de conservación, asegurando así la preservación de la biodiversidad del área protegida.
- Desde una perspectiva económica, la elaboración del plan de vigilancia y control permite optimizar los recursos económicos asignados al área protegida. Esto facilitó la identificación de las necesidades a corto, mediano y largo plazo que son necesarias para una adecuada planificación de las actividades y asegura que los recursos sean ejecutados de manera eficiente en las necesidades prioritarias.

VI. CONCLUSIONES

- Se realizó la asistencia técnica sobre los lineamientos de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas, contenidos en la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, a los servidores públicos. La referida establece las directrices para la elaboración del plan de vigilancia y control de estas áreas. En el marco de esta asistencia técnica, se llevaron un total de siete capacitaciones, estas estuvieron enfocadas en el contenido de cada documento que debe elaborarse para el plan de vigilancia y control, así como en la presentación oficial de los documentos aprobados del PNIMC.
- Se elaboró el diagnóstico de vigilancia y control, aprobado mediante Resolución Jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor N° 003-2021-SERNANP-PNIMCC/J, del 27 de Julio de 2021. Este documento contiene una caracterización del área protegida en su componente ambiental, económico, social y cultura, así como la identificación de las amenazas actuales.
- Se elaboró la estrategia de vigilancia y control, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 222-2022-SERNANP, del 29 de setiembre de 2022. En esta estrategia se analizaron las amenazas identificadas en relación con los elementos de conservación del PNIMC. Asimismo, se realizó la sectorización del PNIMC en un total de cuatro sectores de vigilancia y control: uno de tipo A, dos de tipo B y uno de tipo C. Para cada sector, se implementaron estrategias de vigilancia y control específicas, que incluyen la implementación de rutas estratégicas para patrullaje, y las alianzas estratégicas con las comunidades nativas. Estas alianzas consisten en la firma de acuerdos de conservación, la promoción de actividades sostenibles y la intervención conjunta con instituciones.
- El plan de vigilancia y control se basa en la elaboración de dos documentos previos: el diagnóstico del área y la estrategia de vigilancia y control. Estos documentos han sido revisados y recomendados por los especialistas de la UOFMVC, quienes sugirieron su aprobación mediante resolución. Asimismo, en su primer año de implementación, el plan ha permitido un incremento del 36.2% en el presupuesto financiero del área, permitiendo cubrir parte de sus brechas de vigilancia y control, es decir el uso eficiente de sus recursos financieros.

VII. RECOMENDACIONES

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al asignar recursos financieros a las áreas naturales protegidas, debería considerar prioritariamente aquellas áreas protegidas que no cuentan con un cooperante financiero. De esta manera, se aseguraría una mayor asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan maestro.
- La implementación del plan de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas debe ser evaluada anualmente por la Dirección de Gestión de áreas Naturales Protegidas, en conjunto con las jefaturas de ANP. Esta evaluación permitirá conocer los avances en la planificación de las actividades de vigilancia y control, así como identificar las debilidades existentes que no permiten alcanzar una gestión efectiva.
- La Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas debería de asignar mayor equipamiento a las áreas protegidas de la región Amazonas. Las actividades de vigilancia y control no se realizan adecuadamente debido a la falta de equipos como GPS, embarcaciones fluviales, y motores fuera de borda. Esta carencia impide actuar en las zonas con presión antrópica.
- Es necesario que la jefatura fortalezca la colaboración institucional entre las distintas entidades de la provincia de Condorcanqui, y/o región Amazonas, para lograr una intervención conjunta en la conservación del área natural protegida.

REFERENCIAS

- Aldana Durán, M.I. (2022). Biodiversidad y áreas naturales protegidas en la evaluación de impacto ambiental: avances y temas pendientes. *Revista Kawsaypacha*, 9, 34-55. <https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202201.002>
- Arenas, M., Reátegui, R., Huamán, D., Nieto, J., Meza, P., Ruiz, L., Alfaro, L., Martínez, J. (2020). Gestión de la Vigilancia y Control en áreas Naturales Protegidas. Documento de Trabajo N° 43. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas. <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=2032>
- Columba, K. (2013) Manual para la Gestión Operativa de las áreas Protegidas de Ecuador. Ministerio del Ambiente. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/04-Manual-para-la-Gesti%C3%B3n-Operativa-de-las-%C3%81reas-Protegidas-de-Ecuador.pdf>
- Decreto Supremo N° 072-2022 [Presidencia del Consejo de ministros del Perú]. Declaración de Estado de Emergencia en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas. 24 de junio de 2022. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2080615-1>
- Diario Oficial El Peruano. (2021). Áreas naturales protegidas: Lo que debes conocer de estos territorios. [https://elperuano.pe/noticia/122486-areas-naturales-protegidas-lo-que-debes-conocer-de-estos-territorios#:~:text=10%2F06%2F2021%20En%20el,por%20el%20Estado%20\(Sernanp\).](https://elperuano.pe/noticia/122486-areas-naturales-protegidas-lo-que-debes-conocer-de-estos-territorios#:~:text=10%2F06%2F2021%20En%20el,por%20el%20Estado%20(Sernanp).)
- Ghazinoory, S., Mansoureh, A. y Azadegan-Mehr, M. (2011). Swot methodology: A state-of-the-art review for the past, a framework for the future. *Journal Of Business Economics and Management*. 12(1), 24-48. [doi:10.3846/16111699.2011.555358](https://doi.org/10.3846/16111699.2011.555358)

Ley 26834 de 1997. Por la cual se expide la Ley de áreas Naturales Protegidas. (1997)
<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-26834.pdf>

Ministerio del Ambiente. (2017). ¿Por qué nuestra biodiversidad es importante para el desarrollo sostenible de nuestro país? URL:
<https://www.minam.gob.pe/diaversidad/celebraciones-de-anos-anteriores/dia-nacional-de-la-diversidad-biologica-2015/por-que-nuestra-biodiversidad-es-importante-para-el-desarrollo-sostenible-de-nuestro-pais/>

Ojo Público. (2023). Minería ilegal se extiende en más de 30 distritos de cinco regiones amazónicas del Perú. <https://ojo-publico.com/ambiente/mineria-ilegal-peru-avanza-mas-30-distritos-la-amazonia>

Resolución Presidencial N° 338 – 2018 [Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas]. Aprobar la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor 2019-2023. 31 de diciembre de 2018.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/505854/439331677657568277020200203-11250-1ubjphx.pdf>

Resolución Jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor N° 003-2021-SERNANP-PNIMCC/J. Aprobar el diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor. 27 de Julio de 2021.
<https://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/guiNKOmY8IZzuXE>

Rivero, Y. (2015). *La dimensión comunicacional en la gestión participativa de la Reserva Comunal Amarakaeri en Madre de Dios*. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6526>

Roldán Villanueva, O.A. (2021). Impacto de las actividades antrópicas en las áreas naturales protegidas. Caso peruano. *Revista científica de Biología y Conservación*. 1(2), 18-32.
<https://doi.org/10.58720/ibs.v1i2.15>

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú, (2017). ¿Cómo implementar la vigilancia y control participativos en áreas Naturales Protegidas? Documento de Trabajo N° 28. <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=1582>
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú. (2023a). El SMART como herramienta para la gestión de información de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas del Perú. Documento de Trabajo N° 61. <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=2721>
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida del Perú. (2023b). Nota de Prensa: Actualización de planes maestros en 12 áreas naturales protegidas beneficiaría a ocho regiones del país. <https://www.gob.pe/institucion/sernanp/noticias/694913-actualizacion-de-planes-maestros-en-12-areas-naturales-protegidas-beneficiara-a-ocho-regiones-del-pais>
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú. (2024). Reporte Técnico N° 002-2024-SERNANP-DDE: Análisis del estado de conservación de los ecosistemas dentro de las ANP mediante la evaluación de los efectos generados por las actividades antrópicas. Reporte Anual 2023. <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=2746>
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2016). Minería Ilegal: Áreas Naturales protegidas en peligro. https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/mineria_en_anp_spda.pdf
- Tamayo, D., Ulloa, R., y Martínez, C. (2012). Plan de manejo de Yunguilla. Conservación Internacional, Corporación Microempresarial Yunguilla, Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, EcoFondo. Quito, Ecuador. https://www.academia.edu/8713027/Plan_de_Manejo_Yunguilla
- Vicuña Yonz, J.A., y Almanza Quispe, W.S (2023). Deforestación y pérdida de bosques en la Provincia de Condorcanqui, Amazonas, Perú, durante el período 2001-2021. *Ingeniería Investiga*.5. <https://doi.org/10.47796/ing.v5i0.790>

ANEXOS

Anexo 1. *Memorándum múltiple que solicita aprobar mediante resolución jefatural el diagnóstico del PNIMC.*



PERU

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por
el EstadoDirección de Gestión de
las Áreas Naturales
ProtegidasBICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 243-2021-SERNANP-DGANP

PARA : **Parque Nacional Otishi
Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor
Santuario Nacional Cordillera de Colán
Reserva Comunal Chayu Nain
Zona Reservada Río Nieva
Zona Reservada Santiago Comaina**

ASUNTO : Proceso de aprobación de Diagnósticos de seis (06) Áreas Naturales Protegidas de administración nacional

FECHA : Lima, 20 de julio de 2021

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo alcanzar el INFORME N° 385-2021-SERNANP-DGANP, el mismo que indica entre sus conclusiones, que los diagnósticos de las ANP a su cargo, se encuentran conforme a las especificaciones y consideraciones emitidas por la DGANP, a través de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control; asimismo, recomienda otorgar el visto bueno a los documentos.

En tal sentido, felicito a sus equipos por la labor realizada y solicito aprobar el documento como insumo principal para la gestión y el análisis estratégico en los diversos procesos y documentos de planificación de las ANP a su cargo, los respectivos diagnósticos mediante Resolución Jefatural de ANP, las mismas deberán de ser remitidas a esta Dirección mediante oficio hasta el día jueves 22/07/2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarles mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 20/07/2021 20:47:31-0500

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

DGANP/UOFMVC/CAVS
Memorándum (M) N° -2021-SERNANP-DGANP



Firmado digitalmente por:
HUAMAN MENDOZA Deyvis
Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2021 19:31:22-0500

Anexo 2. Informe derivado a la jefatura del PNIMC para solicitar la aprobación del diagnóstico del PNIMC.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Doscientos Mijan Perunum Ejeji: agkanmaega pujamu"
 "Piru jimar washim ankan jasmau tsawantri: 200 wampush ankan jasmau"

INFORME N° 008- 2021- SERNANP-PNIMCC/GPO-MBRL

Para : **Lic. Jessica Tsamajain Lirio**
 Jede del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
 SERNANP

De : Bach. Mirella Brigith Rosales Luyo
 Guardaparque

Asunto : INFORME PARA PROCESO DE APORBACION DE DIAGNOSTICO DEL
 PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJA-CORDILLERA DEL CONDOR

Fecha : Nieva, 27 de Julio del 2021

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez remitir el informe para la aprobación del proceso de diagnóstico de la Reserva Comunal Tuntanain, por lo tanto expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- MEMORANDUM MULTIPLE N°243-2021-SERNANP-DGANP, el día 20 de Julio del 2021, se presentó el memorándum para solicitar aprobar el documento como insumo principal para la gestión y el análisis estratégico en los diversos procesos y documentos de planificación de las ANP a su cargo, los respectivos diagnósticos mediante Resolución Jefatural de ANP, las mismas deberán de ser remitidas a esta Dirección mediante oficio hasta el 22/07/2021.

II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Desde el inicio del año 2021 se ha estado desarrollando las reuniones virtuales vía Zoom con los diferentes especialistas de la DGANP para la elaboración del Diagnóstico de Control y Vigilancia de la Zona Reservada Santiago Comaina, donde se ha realizado toda una recopilación de información actualizada de la ZRSC, así mismo del entorno que lo rodea, siendo esta la Provincia de Condorcanqui. Para ello el último formato elaborado por el personal designado fue enviado el día 8 de Julio del 2021, y el día 20 de Julio del 2021 se solicita a la Jefatura la aprobación del Diagnóstico de (6) Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, dando conformidad al Diagnóstico presentado.

III. CONCLUSION

- Se recomienda que la Jefatura deba de proceder a aprobar el Diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, ya que este contiene toda la información solicitada según los ítems para la elaboración de dicho documento, así mismo se tiene la conformidad de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.



Es todo en cuanto debo informar a usted para los fines pertinentes que crea conveniente.



Firmado digitalmente por:
ROSALES LUYO Mirella
Brighth FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 12:36:47-0500

Atentamente,

Anexo 3. *Resolución jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, que aprueba el diagnóstico.*



RESOLUCION JEFATURAL DEL PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJA – CORDILLERA DEL CÓNDOR N° 003-2021-SERNANP/PNIM-CC

Nieva, 27 de Julio del 2021

VISTOS:

Visto el Informe N°008-2021-SERNANP-PNIM-CC/GPO-MBRL, con fecha 27 de Julio del 2021 emitido por Mirella Brighth Rosales Luyo, guardaparque del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, quien recomienda la aprobación del Diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, el cual ha sido elaborado en coordinación con la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y que ingreso al SERNANP mediante Oficio N°076-2021-SERNANP-PNIM-CC/J para el visto bueno correspondiente y otorgado mediante el Informe N° 385-2021-SERNANP-DGANP el mismo que recomienda la aprobación del Diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013-, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1039, aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo público técnico especializado y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, constituyéndose en su autoridad técnico normativo.

Que, el artículo N°1, de la Ley N°26834, señala que las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación, y que su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos,

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2009-MINAM se aprobó el Plan Director de la Áreas Naturales Protegidas, el cual contiene entre sus objetivos estratégicos la conservación de biodiversidad, procesos y valores culturales, y como uno de los resultados de los objetivos estratégicos el de monitoreo y vigilancia, con el propósito de que los ecosistemas y servicios de las ANP estén protegidos y recuperados.

Que, el artículo N°2 de la Resolución Presidencial N°138-2019-SERNANP de fecha 30 de mayo del 2019, modifica la denominación del proceso de Nivel 1 "GAN-05" Seguimiento, Vigilancia y Control a "GAN-05 Vigilancia y control para la protección de las ANP", el proceso de nivel 2 "GAN-05-01 Procedimiento Administrativo Sancionador" a "GAN-05-07 Procedimiento Administrados Sancionador", e incorpora los nuevos Procesos de Nivel 2.

Que, mediante Resolución Presidencial N°139-2019-SERNANP, de fecha 30 de mayo del 2019 se aprobaron los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas".

Que, la mencionada Resolución Presidencial deja sin efecto a la Resolución Directoral N° 047-2015-SERNANP-DGANP de fecha 30 de Junio de 2015, la Resolución

Directoral N°081-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de diciembre de 2015 y la Resolución Directoral N° 096-2016-SERNANP-DGANP de fecha 15 de diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2020-SERNANP, de fecha 28 de agosto del 2020, se aprueba conformar la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control dentro de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, la cual conducirá todos los temas relacionados al monitoreo, vigilancia y control para la gestión y protección de las áreas naturales protegidas.

Que mediante Decreto Supremo N°023-2007-AG publicado el 10 de agosto de 2007, se aprueba la categorización definitiva de la superficie de Ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete hectáreas (88 477.00 ha) de la Zona Reservada Santiago Comaina como Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, ubicada en los distrito de Rio Santiago, El Cenepa y Nieva, de la provincia de Condorcanqui.

Por lo indicado es prioritario contar con un diagnóstico del ANP que contribuya a la Gestión Efectiva de las mismas en este sentido la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Estratégico elaboro una estructura para dicho objetivo, la cual fue utilizada como insumo por la Jefatura del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor para la elaboración del diagnóstico respectivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja, el mismo que muestra la condición y contexto actual de la gestión del Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Reconocer al diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor como insumo principal para el análisis estratégico en los diversos procesos y documentos de planificación del Área Natural Protegida.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
TSAMAJAIN LIRIO Jessica
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2021 13:24:33-0500

Lic. Jessica Tsamajain Lirio

Jefa del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor
Resolución Presidencial N° 242-2017-SERNANP
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERNANP

Anexo 4. *Resolución presidencial N°222-2022-SERNANP, que aprueba las estrategias de vigilancia y control del PNIMC.*



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 222-2022-SERNANP

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0631-2022-SERNANP-DGANP de fecha 13 de setiembre de 2022 y el Informe N° 0688-2022-SERNANP-DGANP de fecha 26 de setiembre de 2022, ambos emitidos por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; y, el Informe N° 632-2022-SERNANP-DDE de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que dichas áreas son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 2 de la referida Ley señala que las áreas naturales protegidas tienen como objetivos el asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos en áreas extensas y representativas de unidades ecológicas del país, mantener y manejar los recursos de la flora silvestre, de modo que aseguren una producción estable y sostenible, además de evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 8 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que el SERNANP está encargado de gestionar las áreas naturales protegidas de administración nacional; aprobar los instrumentos de gestión y planificación; coordinar interinstitucionalmente con las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las áreas; entre otras funciones relacionadas;

Que, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, documento que contiene los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas, precisa que se promoverá el desarrollo de programas de monitoreo ambiental y social, con el propósito de evaluar continuamente el estado de conservación de la diversidad biológica de las Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobaron los Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas, encargando su implementación a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N° 194-2020-SERNANP y N° 135-2022-SERNANP, a la fecha, se han aprobado las Estrategias de Vigilancia y Control de un total de veintiocho (28) áreas naturales protegidas;

Que, conforme a lo expuesto en los Informes N° 0631-2022-SERNANP-DGANP y N° 0688-2022-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas sustenta la aprobación de las Estrategias de Vigilancia y Control de catorce (14) Áreas Naturales Protegidas, concluyendo que estas se encuentran alineadas a la visión, objetivos priorizados, líneas de acción, modelo conceptual y zonificación de sus respectivos Planes Maestro, siendo las mismas elaboradas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Estratégico, conforme se desprende del Informe N° 631-2022-SERNANP-DDE; por lo que recomienda su aprobación;

Que, en ese sentido, y de conformidad a la opinión técnica vertida por los Órganos de Línea, para la aprobación de las Estrategias de Vigilancia y Control de las siguientes catorce (14) Áreas Naturales Protegidas: Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Reserva Nacional del Titicaca, Reserva Nacional Pampas Galeras Bárbara D'Achille, Parque Nacional de Cutervo, Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, Reserva Comunal Tuntanain, Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Condor, Reserva Nacional Lachay, Santuario Nacional Cordillera de Colán, Reserva Comunal Chayu Nain, Parque Nacional Otishi, Reserva Comunal Ashaninka, Reserva Nacional de Paracas y Reserva Nacional San Fernando, es necesario emitir el acto que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar las Estrategias de Vigilancia y Control de catorce (14) Áreas Naturales Protegidas, cuyo contenido se encuentra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

José del Carmen Ramírez Maldonado
Jefe del SERNANP

Anexo 5. Informe derivado para aprobación del plan de vigilancia y control del PNIMC.



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 002- 2023- SERNANP-PNIM-CC/ESP-MBRL

Para : **LIC. JESSICA TSAMAJAIN LIRIO**
Jefa del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
SERNANP

De : **Bach. MIRELLA BRIGITH ROSALES LUYO**
Especialista del PN Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor

Asunto : **APROBACION DEL PLAN D VIGILANCIA Y CONTROL DEL PARQUE
NACIONAL ICHIGKAT MUJA-CORDILLERA DEL CONDOR**

Fecha : **Nieva, 21 de Febrero del 2023**

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir el informe para la aprobación del proceso de la aprobación del Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, por lo tanto expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDUM (M) N°78-2023-SERNANP-DGANP, del 17 de febrero del 2023 la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, mediante el informe N°0110-2023-SERNANP-DGANP, los cuales han sido analizados y concluyen y recomienda su aprobación con Resolución Jefatural, por lo tanto solicita a las jefaturas aprobar los Planes de Vigilancia y Control, de sus ANP hasta el 24 de febrero del 2023 y así cumplir con la meta planificada respecto a planificación de vigilancia y control.

II. ANALISIS

- En el año 2022 se ha desarrollado una serie de reuniones virtuales vía zoom y google meet con el especialista de vigilancia y control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor el Ing. Carlos Vásquez de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control del PNIMCC, donde se ha realizado una recopilación de datos del ANP, como objetivos, análisis de amenazas, estado de conservación, actividades humanas en el ANP y zona de interés, identificación y caracterización de las amenazas, ubicación espacial de las amenazas, las modalidades de intervención según sectores de vigilancia y control, los servicios en cada sector. Por ello el último formato elaborado como versión definitiva ha sido el 14 de Diciembre del 2022 por la jefatura del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, siendo solicitada su aprobación el día 17 de febrero del 2023.

III. CONCLUSIONES

- El Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor se encuentra de acuerdo a las especificaciones y consideraciones emitidas



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

por la DGANP y ha sido elaborado por el equipo del PNIMCC en coordinación con la UOF de vigilancia y control.

- El plan de vigilancia y control del PN Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor ha sido elaborado tomando como insumos primordiales el diagnóstico, la estrategia de vigilancia y control y el Plan Maestro del ANP.
- El Plan de Vigilancia y Control del PNIMCC cuenta con el visto bueno de los especialistas de la UOF de vigilancia y control de la DGANP, el cual consta en el INFORME N°0110-2023-SERNANP-DGANP de fecha 08 de febrero del 2023.

IV. RECOMENDACIONES

- Aprobar el plan de vigilancia y control del PN Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor a través de una Resolución Jefatural del PN Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.
- El Plan de Vigilancia y Control del PNIMCC debe ser difundido a todo el personal del PNIMCC, comité de gestión y demás aliados estratégicos para su implementación y uso en los diferentes procesos de planificaciones del ANP u otros fines de gestión.

Bach. Mirella Brighth Rosales Luyo
Especialista del PNIMCC
DNI: 71098014



Firmado digitalmente por:
ROSALES LUYO Mirella
Brighth FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2023 14:51:12-0500

Anexo 6. Resolución jefatural del PNIMC que aprueba el plan de vigilancia y control.



RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJA-CORDILLERA DEL CONDOR N°002-2023-SERNANP-PNIMCC/J

Nieva, 02 de Marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME N°002-2023-SERNANP-PNIMCC/ESP-MBRL, de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por Mirella Brighth Rosales Luyo, especialista del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor; quien recomienda aprobar el Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013; Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo público técnico especializado y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, constituyéndose en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 1° de la ley N° 26834, señala que las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación, y que su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM se aprobó el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, el cual contiene entre sus objetivos estratégicos la conservación de biodiversidad, procesos y valores culturales, y como uno de los resultados de los objetivos estratégicos el de monitoreo y vigilancia, con el propósito de que los ecosistemas y servicios de las ANP estén protegidos y recuperados;

Que, el Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, establecida por Decreto Supremo N°023-2007-AG, con una superficie de 88 477.00 hectáreas, tiene como objetivo principal conservar una muestra representativa de diversidad biológica de la ecorregion Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental, ecorregion tropical que resguarda especies endémicas y en peligro de extinción con un alto valor de conservación a nivel global, donde se erige la famosa "Cordillera del Cóndor y sobre la cual, en las cimas de las altas mesetas de montañas arenisca, están presentes las formaciones vegetales tipo Tepui con su flora endémica y poca conocida.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 338-2018-SERNANP de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor 2019-2023, como documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Presidencial N°139-2019-SERNANP, de fecha 30 de mayo del 2019 se aprobaron los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas";

Que, mediante Resolución Jefatural del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor N° 003-2021-SERNANP-PNIMCC/J, se aprueba el Diagnóstico del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor como insumo principal para el análisis estratégico en los diversos procesos y documentos de Planificación del ANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 222-2022-SERNANP, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprueban las Estrategias de Vigilancia y Control de catorce (14) Áreas Naturales Protegidas, en la cual se incluye la Estrategia de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, cuyo diseño se enmarca en la línea de acción del sistema de Vigilancia y Control contemplado en el Plan Maestro vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 232-2022-SERNANP, de fecha 04 de octubre de 2022, se actualiza el Proceso de Nivel 2 "VYC-01-01-Formulación y aprobación de la Estrategia y Plan de Vigilancia y Control" del Proceso de Nivel 1-VC-01-Planificación de las Acciones de Vigilancia y Control; así como el Proceso de Nivel 2 "VYC-02-01- Vigilancia Directa en Área Natural Protegida" perteneciente al Nivel 1-VC-2 Ejecución de la Vigilancia y Control en Área Natural Protegida, formando ambas parte del Proceso Nivel 0- "Vigilancia y Control para la Protección de las ANP". Así también, se actualizan los "Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-SERNANP-PNIMCC/J se aprobó el Plan de Vigilancia y Control del ANP; sin embargo, el Órgano de Control Institucional realizó una acción de control emitiendo el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 006-2022-2-5685-AOP relacionado a la "Planificación, seguimiento y evaluación de las acciones de Vigilancia y Control en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado"; en el cual recomienda a la Dirección de Gestión de las áreas Naturales Protegidas, emitir un nuevo informe de Opinión técnica vinculante favorable, previo a la aprobación de los Planes de Vigilancia y Control por las Jefaturas de las ANP;.

Que, mediante el informe N° 0110-2023-SERNANP-DGANP, de fecha 08 de febrero del 2023; la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control emite el informe de Opinión Técnica Favorable a los Planes de Vigilancia y Control de 17 Áreas Naturales Protegidas, tales como la Zona Reservada Santiago Comaina, Zona Reservada Río Nieva, Reserva Nacional Pampas Galeras Bárbara D'Achille, Reserva Nacional del Titicaca, Reserva Nacional San Fernando, Reserva Nacional de Lachay, Parque Nacional Otishi, Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Condor, Reserva Comunal Tuntanain, Reserva Comunal Asháninka, , Reserva Comunal Chayu Nain, Santuario Nacional Cordillera de Colán, Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Reserva Comunal Purús, Parque Nacional Alto Purús, Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochabamba y el Bosque de Protección Alto Mayo, comprobando que dichos documentos cumplen con lo establecido en los Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 232-2022-SERNANP;;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el capítulo VI del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales

Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en concordancia con la Resolución Presidencial N° 232-2022-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor para el periodo 2023-2027; el mismo que muestra la condición de contexto actual e incluye los sectores de Vigilancia y Control del Área Natural Protegida, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. – Reconocer al Plan de Vigilancia y Control del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, como insumo principal para el desarrollo de las acciones de vigilancia y control en el Área Natural Protegida.

Artículo 3. – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2023-SERNANP-PNIMCC/J, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
ROSALES LUYO Mirella
Brighi FAU 20478053178 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 02/03/2023 16:26:12-0500

Bach. Mirella Rosales Luyo

Jefe (e) del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor
Servicio Nacional de Áreas Protegidas Por el Estado